GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001167
(3 FEB. 2026

"Por medio de la cual se aprueban unas garantías contractuales"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 048 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el seis (06) de febrero de 2026, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Empresa **RENTA Y CAMPO CORREDORES S A** con sigla **REYCA S.A.-COMISIONISTA DE BOLSA,** con matrícula mercantil No. 01434549 y NIT 802.017.459-0, representada legalmente por **JUSTO ANIBAL VASQUEZ DURAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91257874 expedida en Bucaramanga, el contrato de comisión No **CO1.PCCNTR.9325924**, cuyo objeto es "*Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la firma comisionista RENTA Y CAMPO CORREDORES S A.., y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la Sociedad Comisionista de Bolsa SCB, actuando en nombre propio, pero por cuenta de la Entidad Estatal, adquiera operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación para la adquirir la* ***" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS, MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDAS EN ESTA FICHA TECNICA ".***

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el contrato de comisión tiene como valor a favor del comisionista la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($44.727.268,oo)MCTE.,** por un plazo de diez (10) meses.

Que en el clausulado en el Capítulo Quinto del contrato No CO1.PCCNTR.9325924-2026, se establecieron las garantías a favor de la Entidad contratante así:

- Cumplimiento del contrato por valor del 10% del valor total del contrato de comisión y con una vigencia del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 10% del valor del contrato de comisión y vigencia de/ término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

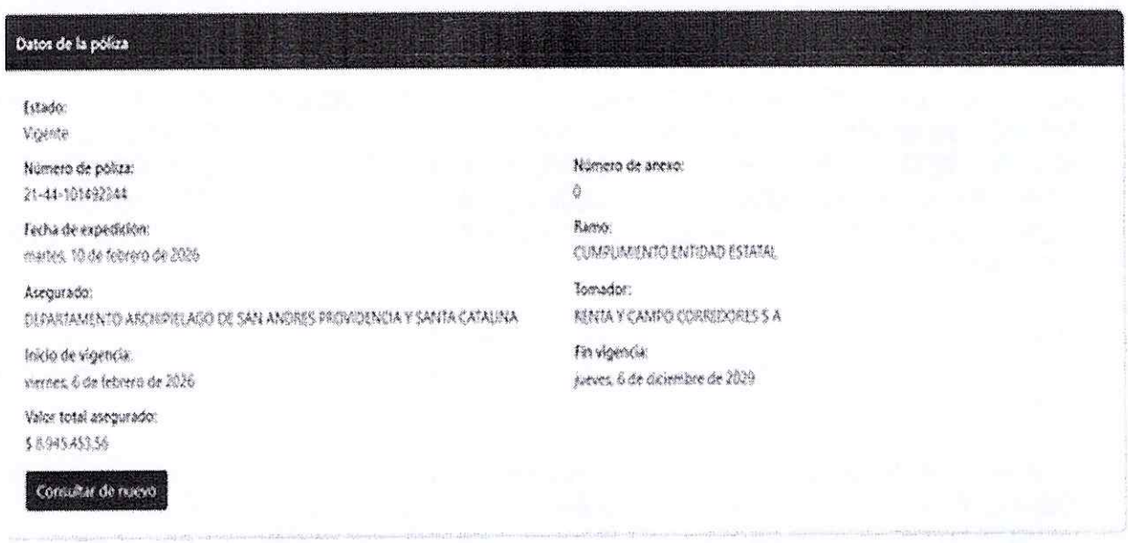
Que se allegó, por parte del comisionista póliza identificada con el No, 21-44-101492344 de fecha 10-02- 2026, el Anexo No.0 y el Anexo No. 01 de fecha 12/02/2026, expedidas por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** constituida por el Comisionista de Bolsa **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A** con sigla REYCA S.A.-COMISIONISTA DE BOLSA, con matrícula mercantil No. 01434549 y NIT 802.017.459-0, con los siguientes amparados:

- Cumplimiento del contrato: por valor asegurado del (10%) del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más. Vigencia: del 06/02/2026 hasta 30/04/2027, por valor: ($4.472.726,78).

- Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más. Vigencia. del 06/02/2026 hasta 31/12/2029, Valor: ($4.472.726,78).

Que la entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO, la expedición y vigencias de la póliza de cumplimiento de entidades estatales identificado con el No. 21-44-101492344 de fecha 10-02- 2026, por lo que se procede a exponer la constancia de dicha verificación, así:

VERIFICACIÓN POLIZA DE CUMPLIMIENTO - ANEXO No. 0:


Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101492344

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 10 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
RENTA Y CAMPO CORREDORES S A

Inicio de vigencia:
viernes, 6 de febrero de 2026

Fin vigencia:
jueves, 6 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 8.945.453,56

Consultar de nuevo

VERIFICACIÓN POLIZA DE CUMPLIMIENTO - ANEXO No. 1



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101492344

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 12 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA C ATALINA

Tomador:
RENTA Y CAMPO CORREDORES S A

Inicio de vigencia:
viernes, 6 de febrero de 2026

Fin vigencia:
lunes, 31 de diciembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 8.945.453,56

Consultar de nuevo

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las garantías constituidas en póliza de seguros de cumplimiento de entidades estatales Nro. 21-44-101492344 de fecha 10-02-2026 y el Anexo No. 01 de fecha 12/02/2026, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida por el Contratista **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A con sigla REYCA S.A.-COMISIONISTA DE BOLSA,** con matrícula mercantil No. 01434549 y NIT 802.017.459-0, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 13 FEB. 2026

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E) **CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**

Reviso: OAJ